

2. La soberanía nacional. La Jefatura del Estado. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno, designación, competencia y funciones de su Presidente. El Consejo de Ministros.

3. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.

4. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.

6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: Concepto y clases.

7. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

11. Reglamento de Contratos del Estado. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.

12. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

13. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

14. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clase de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

15. Régimen económico de los funcionarios: Sueldos, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

17. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. La Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Los Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.

18. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

10335 RESOLUCION de 4 de junio de 1979, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza vacante de la Escala de Traductores Técnicos de dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escala de Traductores Técnicos del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el artículo 3.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos ya citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir en propiedad una plaza vacante en la Escala de Traductores Técnicos del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Dicha plaza precisa el conocimiento de dos idiomas, uno de ellos el alemán y el otro complementario, el inglés o el francés.

La plaza será en Madrid.

1.1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.1.3. El aspirante que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2041/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la

Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o sus equivalentes. «Se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato».

d) Para cada uno de los idiomas de que haya de ser examinado, estar en posesión del título expedido por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Escuela Central de Idiomas o el Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Facultad de Filosofía Moderna de la Universidad Complutense o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 750 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes, el aspirante indicará los dos idiomas que posee, siendo obligatorio el alemán y el otro, complementario, a elección el inglés o el francés.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, figurando los nombres, apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores; un funcionario de la Escala de Traductores Técnicos del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y un funcionario de la Escala Técnica Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de los locales en donde se celebren las pruebas selectivas, sin que sea precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. Ejercicios y calificaciones de la oposición.

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Primera parte: Idioma alemán. Consistirá en la traducción directa e inversa, con ayuda de diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal en el momento del examen. Para cada una de las traducciones se dará un plazo máximo de cuatro horas.

Segunda parte: Idioma complementario. Consistirá en la traducción directa e inversa, con ayuda de diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal en el momento del examen. Para cada una de las dos traducciones se dará un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Derecho Administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante de entre tres insaculados por el Tribunal en el momento del examen del cuestionario del anexo I y que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública.

7.2. Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal, foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas UNE A-4.

7.3. Los tiempos para cada ejercicio serán los fijados en el apartado 7.1. El Tribunal fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y el miembro del Tribunal.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios: Todos los ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a seis puntos, la calificación parcial mínima para aprobar será de tres puntos.

Tercer ejercicio: De cero a cuatro puntos; la calificación parcial mínima para aprobar será de dos puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos alegados en la instancia, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición. Esta condición debe poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus

cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Director general.

ANEXO I

TERCER EJERCICIO

Cuestionario de Derecho administrativo

1. El sistema constitucional español: Antecedentes históricos y naturaleza y contenido del sistema vigente.

2. La soberanía nacional. La Jefatura del Estado. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno, designación, competencia y funciones de su Presidente. El Consejo de Ministros.

3. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.

4. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

5. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.

6. La Ley de Procedimiento Administrativo. Actos administrativos: Concepto y clases.

7. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

11. Reglamento de Contratos del Estado. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.

12. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

13. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

14. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de funcionarios.

15. Régimen económico de los funcionarios: Sueldos, complementos o indemnizaciones. Régimen disciplinario.

16. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

17. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. La Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Los Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.

18. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

10336

RESOLUCION de 17 de marzo de 1980, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Traductor-Taquimecanógrafo, con destino en el Laboratorio Central, del personal funcionario propio del Organismo.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Traductor-Taquimecanógrafo con destino en el Laboratorio Central de Estructura de Materiales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 19 de junio de 1979, estará constituido de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Florencio del Pozo Frutos, Director del Laboratorio Central.

Vocal-Secretario: Don Juan Agustín Sánchez Rey, Técnico de la Administración Civil, con destino en los Servicios Centrales del Organismo.

Vocal: Don Juan Luis Alcalá Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con destino en el Laboratorio Central.

Vocal representante del M.O.P.U.: Don Carlos Bermejo Gordón, Jefe del Gabinete de Documentación de la Secretaría General Técnica.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Alvaro Obando Carvajal, Jefe de la Sección de Bienes Patrimoniales del M.O.P.U.

Suplentes

Presidente: Don Ramiro Rodríguez-Borlado Olavarrieta, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal Secretario: Don Antonio Cervera Márquez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Vocal: Don Luis María Ortega Basagoiti, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con destino en el Laboratorio Central.

Vocal representante del M.O.P.U.: Don Bernabé Carlos Navarro Castillo, Jefe del Gabinete de asistencia jurídica de la Secretaría General Técnica.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don José María Pérez Vicente, Jefe de la Sección de Relaciones Jurisdiccionales del M.O.P.U.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Director del Centro, Jaime Nadal Aixala.

10337

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, de la Junta del Puerto de Alicante, por la que se anuncia la Composición del Tribunal calificador de la oposición para cubrir dos plazas de Oficial administrativo (nivel administrativo, proporcionalidad 6), el orden de actuación de los opositores y se señala fecha, hora y lugar para la celebración de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Vicente Peral Ayala, Presidente de la Junta, y en sustitución del mismo, don Carlos Carbonell Zaragoza, Vicepresidente.

Vocales: Don Sergio Campos Ferrera, Director accidental del Puerto; don Luis Romero Navarro, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Tomás Bordera Torres, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y don Fernando Corral Saura, Secretario de la Junta y del Tribunal.

Actuarán como Vocales suplentes: Don Jesús Martín Almeida, del Director del Puerto; don Antonio Fernández Castro, del representante de la Dirección General de la Función Pública; don Jaime Aznar Vidaller, del representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y don Antonio Ramón Mena, del Secretario Contador de la Junta y del Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con el sorteo celebrado por el Tribunal, será el siguiente:

1. D. Julián Eugenio Ruiz Pérez (DNI 21.223.036).
2. D. Enrique Pastor Lillo (DNI 21.316.150).
3. D. Rafael Luis Ruiz Ruzafa (DNI 21.422.833).
4. D.ª Elena Sempere Quesada (DNI 21.425.286).
5. D.ª Pilar Ruiz Lafita (DNI 21.356.615).
6. D. Francisco Javier Andrés Juan (DNI 21.428.356).
7. D.ª María Teresa Martínez Flores (DNI 21.424.321).
8. D.ª María Elisa Mira Esteban (DNI 21.616.058).
9. D. Alfredo Urrutia Ruiz (DNI 14.673.278).
10. D. Joaquín Rabanal Díaz (DNI 53.554.429).
11. D. Néstor Galipienso Navarro (DNI 21.412.650).
12. D.ª Susana Torregrosa Cuesta (DNI 21.410.572).
13. D.ª Isabel Cremades Barceló (DNI 21.378.408).
14. D.ª Concepción Pina Gosálbez (DNI 21.398.043).
15. D.ª Inmaculada Pacheco Quirante (DNI 74.158.832).
16. D.ª Caridad Valdés Chápuli (DNI 21.393.538).
17. D.ª Araceli Papi Magán (DNI 21.368.395).
18. D. José Fernández Reche (DNI 27.198.168).
19. D. Angel Mora Mota (DNI 21.420.608).
20. D.ª Joaquina Martínez García (DNI 21.419.368).
21. D.ª Sylvia Magnac Ambrós (DNI 37.291.490).
22. D.ª María González Muñoz (DNI 21.389.925).
23. D.ª María Teresa Esteve Santos (DNI 21.349.054).
24. D. Alvaro Robles Liébana (DNI 21.384.724).
25. D. José Antonio Rovira Durá (DNI 21.404.562).
26. D. Pedro Carlos Rovira Durá (DNI 21.384.912).
27. D.ª María Fernanda Hernández Moreno (DNI 21.403.756).
28. D. Pablo Antonio Ortiz García (DNI 21.382.970).
29. D. Luis Barberá Pérez (DNI 22.119.482).
30. D. José Antonio Parra Cuenca (DNI 21.425.719).
31. D. Enrique Pérez Carratalá (DNI 21.423.836).
32. D.ª Pascuala Teresa Domenech Agulló (DNI 21.403.566).
33. D. Manuel Vinaches Gomis (DNI 21.392.338).